

Las empresas piden jueces especialistas en fiscal para ganar seguridad jurídica

España, segundo país de la UE que más ha subido el IRPF desde 2008

INFORME/ La Asociación Madrileña de la Empresa Familiar reclama que se cree una jurisdicción tributaria para hacer frente a la creciente conflictividad en materia fiscal y ganar seguridad jurídica.

Mercedes Serraller, Madrid

La Asociación Madrileña de la Empresa Familiar (Amef) reclama que se cree una jurisdicción tributaria para hacer frente a la creciente conflictividad en materia fiscal y ganar seguridad jurídica. Así lo pide en un informe, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, en el que plantea que esta medida contribuiría decisivamente a reducir la creciente conflictividad en materia tributaria, con demoras en la resolución de procesos, lo que se traduce en la dilación de ingresos y redonda en un montante total de deudas tributarias pendientes de resolución cercano a los 50.000 millones de euros, el 4,3% del PIB. El informe, que ha elaborado César García Novoa, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Santiago de Compostela, advierte de que esta conflictividad, "con toda seguridad, va a seguir incrementándose en los próximos años".

• **Propuestas.** Ante la conflictividad, recuerda la propuesta, se han planteado medidas como la mediación, la conciliación y el arbitraje, que han tenido éxito en países como Portugal. Pero debería pensarse también en afrontar la conflictividad en sede judicial. Y una de las medidas que defienden que reduce los costes marginales de la resolución de los asuntos, es la especialización de jueces y tribunales.

• **El ejemplo de lo Mercantil.** En las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ha insistido en la necesidad de profundizar en la especialización judicial, que ya se acometió con los jueces de lo Mercantil, que se han centrado en cuestiones concursales y de Propiedad Intelectual e Industrial. Esa especialización debería extenderse, propone la Amef, a ámbitos que la requieren de forma evidente, como son los procesos judiciales en materia tributaria, que actualmente se dirimen en la jurisdicción contencioso-administrativa. A pesar de la calidad que el informe concede a las resoluciones judiciales de este orden, ofrecen varios argumentos para proponer una especialización fiscal.

• **Volumen.** De entrada, recuerdan que un volumen im-

PANORAMA DE LA CONFLICTIVIDAD TRIBUTARIA

> Evolución de la deuda pendiente a 31 de diciembre

En millones de euros.

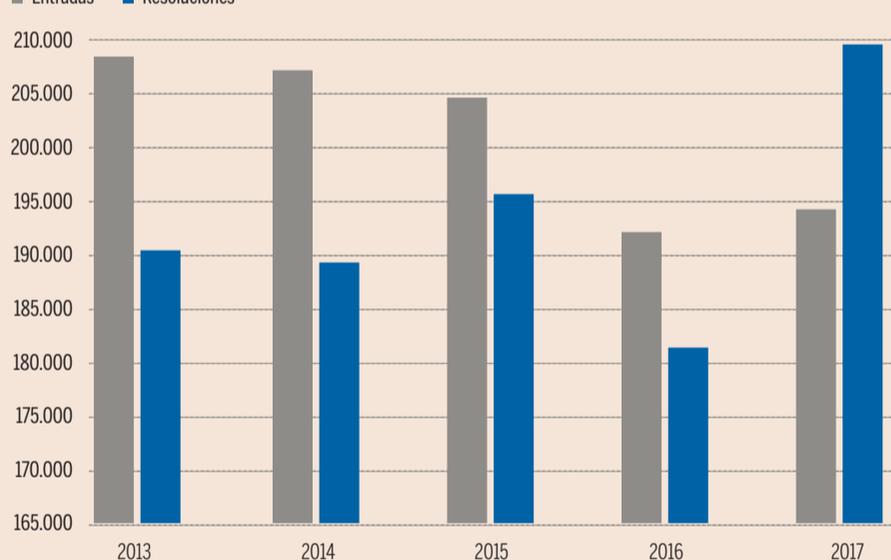


*Aunque no haya un dato oficial, la Agencia Tributaria prevé que será más de 41.000 millones de euros.

> Asuntos del Tribunal Económico-Administrativo Central

En número.

■ Entradas ■ Resoluciones



Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de los Tribunales Económico-Administrativos

Expansión

portante de asuntos contenciosos se refiere a cuestiones tributarias. Los recursos que versan sobre cuestiones tributarias son entre un 25% y un 30% del total de los contencioso-administrativos. Así, defienden que sería aconsejable que jueces especializados asumieran las singularidades que tiene la aplicación de los tributos con figuras como las autoliquidaciones no comprobadas, las liquidaciones provisionales, los supuestos de silencio administrativo o las actuaciones de retención o repercusión y sin olvidar el peculiar régimen de medidas cautelares.

• **Causas.** El informe ve tres tipos de causas de la conflicti-

vidad. Las primeras, las que tienen su origen en la manera en que la Administración aplica los tributos en un sistema que se aplica a través de autoliquidaciones lo que supone trasladar al contribuyente buena parte de la labor de calificación de hechos e interpretación de normas, que antes llevaba a cabo la Administración.

Además de los particulares, participan en la recaudación y aplicación de ciertos tributos los retenedores en IRPF y los empresarios o profesionales que llevan a cabo la repercusión del IVA, lo que genera múltiples controversias. Por otro lado, la función de la Administración es de policía fis-

cal, controlando los incumplimientos y castigándolos. Se trata, a juicio del informe, de un modelo inquisitivo y represivo, donde no se prima la prevención, lo que genera una propensión natural al conflicto. Además, añaden, el peculiar sistema de financiación de la Agencia Tributaria (con un porcentaje de la deuda descubierta) hace que esta tienda a regularizar, haciendo prevalecer su criterio, en contra del contribuyente y gestando continuos conflictos con éste.

El propio contenido de las normas tributarias, señalan, favorece la conflictividad. Normas complejas, poco claras y repletas de conceptos indeterminados.

Finalmente, apuntan las motivaciones socio-económicas, entre las que estarían la crisis económica y una mayor conciencia de los contribuyentes de sus derechos y garantías fruto de un mayor acceso a la información.

• **El precedente.** Además, como argumentos a favor de la especialización también esgrimen la existencia de una materia tributaria, de la que actualmente conocen tribunales administrativos especializados, el Central (TEAC), y los TEAR regionales. Estos órganos administrativos de resolución de conflictos especializados en materia fiscal funcionan, según la Amef, razonablemente bien. No obstante, el no tener condición judicial ha limitado las posibilidades de actuación de estos tribunales, que sólo pueden controlar la legalidad de los actos administrativos, pero no cuestionar reglamentos ilegales o plantear cuestiones ante el Tribunal Constitucional. En tanto la vía económico-administrativa es preceptiva, a veces, el recurso a estos tribunales no sea más que una injustificada dilación.

• **Luz verde constitucional.** Por último, no contempla impedimento constitucional para la creación de una jurisdicción tributaria porque la Constitución sólo establece la unidad jurisdiccional y no predetermina el número de órdenes que puede haber. Consideran que bastaría con una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual ya permite en su artículo 98 que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acuerde atribuir a ciertos juzgados el conocimiento de materias determinadas.

• **Todas las instancias.** A su juicio, una verdadera propuesta de especialización en materia tributaria debería extenderse a todos los escalones de la organización judicial contencioso-administrativa actual (primera instancia, segunda, y ulteriores)

• **Jueces de lo Penal.** En este modelo, faltaría por dilucidar la especialización de los jueces de lo Penal que conocen los casos tributarios cuando hay delito.

Expansión. Madrid

España es el segundo país de los grandes de la Unión Europea que más ha subido el tipo máximo del IRPF desde 2008, al haberlo elevado del 43% al 52% en 2012, para situarlo posteriormente en el 45% actual. Es decir, dos puntos porcentuales más que hace una década. Así se desprende de un análisis realizado por KPMG Abogados sobre la evolución reciente de los tipos marginales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El 45% de tipo máximo que se aplica en España para rentas a partir de 60.000 euros al año es superior a la media tanto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que está situada en el 42,01%, 1,21 puntos porcentuales más que hace una década, como de la de la eurozona, que está en el 38,2%, casi un 1% por encima del tipo establecido en 2008.

El socio director de KPMG Abogados Alberto Estrelles considera que "una gran parte de las subidas en el IRPF, que suelen ir dirigidas a las rentas más altas, no están motivadas exclusivamente por razones recaudatorias". En este sentido, ve "significativo" que, solo cerca del 0,5% de los contribuyentes declara unos ingresos superiores a 150.000 euros, por lo que una subida a las rentas más elevadas no tendría un impacto muy significativo en la recaudación.

De esta forma, concluye que en las dos últimas décadas se constata un significativo incremento en el número de países que utilizan la tributación indirecta para obtener sus ingresos. Esto se debe a la aplicación de los impuestos sobre el consumo "ofrece un flujo generalmente más estable y continuo, además de recaudarse con más rapidez", explica.

Mayores alzas

Además, una subida del tipo marginal del IRPF como la que estaba prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que ahora quiere recuperar el PSOE, hubiera dejado este tipo en el 52% en algunas regiones, lo que hubiera colocado este tipo entre los 5 o 6 más altos de la UE. También Podemos plantea una subida de los tipos marginales del IRPF.